

385R2180

N° L 203/62

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

1. 8. 85

REGLAMENTO (CEE) N° 2180/85 DE LA COMISIÓN**de 30 de julio de 1985****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1569/77 en lo relativo al plazo de pago de los cereales comprados por organismos de intervención**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2727/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, relativo a la organización común de mercado en el sector de los cereales⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1018/84⁽²⁾ y, en particular, el apartado 5 de su artículo 7,Considerando que el apartado 4 del artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 1569/77 de la Comisión, de 11 de julio de 1977, que establece los procedimientos y las condiciones necesarios para que los organismos de intervención se hagan cargo de los cereales⁽³⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 2016/84⁽⁴⁾, determina el plazo de pago de los cereales comprados por los organismos de intervención; que, dado la situación actual del sector de los cereales, conviene modificar este plazo para la campaña 1985/86;

Considerando que las medidas que se establecen en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el apartado 4 del artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 1569/77, se añadirá el siguiente párrafo:

«Sin embargo, para la campaña 1985/86, el pago de los cereales comprados por organismos de intervención se efectuará entre los días 90 y 120 siguientes a aquél en que se hicieran cargo del cereal.»

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de julio de 1985.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO n° L 281 de 1. 11. 1975, p. 1.⁽²⁾ DO n° L 107 de 19. 4. 1984, p. 1.⁽³⁾ DO n° L 174 de 14. 7. 1977, p. 15.⁽⁴⁾ DO n° L 193 de 27. 7. 1984, p. 20.